



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

AMGR/mpmo

D. JOSÉ ADRIÁN HERNÁNDEZ MONTOYA, CONSEJERO SECRETARIO EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 15 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO N° 8.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de D*. María Nieves Rosa Jesús Arroyo Díaz, Miembro Corporativo Titular del Área de Seguridad, Emergencias, Participación Ciudadana, Servicios, Medio Ambiente y Cambio Climático del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

“Examinado el Plan estratégico insular de líneas de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de la isla de La Palma para los ejercicios 2018 y 2019, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2018, al constituir un requisito previo al establecimiento de subvenciones, tal y como establece el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Resultando que los planes estratégicos se configuran como instrumentos de planificación y gestión carentes de rango normativo, cuyos efectos directos se reducen al ámbito interno de la Administración, de manera que se obtenga la máxima eficacia y equidad en el gasto, cualquiera que sea el origen de los recursos, considerándose instrumentos de planificación de políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, todo ello de conformidad con unos determinados objetivos estratégicos.

Resultando que el Plan Estratégico de la Corporación contiene las líneas estratégicas de subvenciones de esta Entidad para los años 2018 y 2019 para mejorar y racionalizar la gestión insular de las subvenciones y que es un instrumento de gestión

de carácter programático, estando condicionada su efectividad a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones.

Visto que el Plan dispone que la concesión de subvenciones no recogidas en él, la introducción de nuevas líneas o la modificación de líneas ya incluidas está condicionada a la modificación previa del mismo.

Visto que en el Presupuesto del Cabildo Insular para el ejercicio 2019 se ha incluido la aplicación presupuestaria 162.489.01 "CONVENIO ADER PROYECTO LA PALMA ORGANICA" dotada con un importe de 20.000,00 €.

Para este Cabildo resulta de interés público fomentar la implantación de sistemas de reducción de residuos orgánicos y compostaje descentralizado, así como la promoción del compostaje doméstico y de puntos de compostaje comunitario en la isla, todo ello en el marco de las competencias en materia de tratamiento de residuos delegadas por los Ayuntamientos de la isla al Cabildo Insular, y que fueron aceptadas mediante acuerdos plenarios de 18 de marzo y 6 de mayo del año 2011.

El propio Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de La Palma (BOC núm. 99, de 26 de mayo de 2015) establece que las Administraciones Locales, en su ámbito competencial, fomentarán la prevención en la generación de residuos orgánicos mediante campañas informativas y acuerdos voluntarios. El Proyecto "La Palma Orgánica" está dirigido al logro de esa prevención, promoviendo la reducción de la generación de residuos orgánicos domiciliarios, así como las oportunidades y ventajas que ofrece el compostaje y vermicompostaje individual en los hogares.

El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que *"podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones."* y que en este sentido el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones prevé que *"a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto"*.

Resultando que la incorporación de estas nuevas subvenciones, así como el incremento o disminución en la cuantía de otras subvenciones tanto de concurrencia como nominativas gestionadas por este Servicio, acarrea la necesidad de modificar las siguientes líneas de subvenciones contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones para el Servicio de Actividades

Clasificadas, Residuos, Industria y Energía, en lo referente a su denominación, objetivo o coste anual estimado.

Visto el informe favorable, de fecha 11 de noviembre de 2019 emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Secretaría.

Considerando que se precisa incluir una nueva línea de subvención a las propuestas en el Plan Estratégico de Subvenciones para llevar a cabo las actuaciones descritas en materia de gestión de residuos orgánicos, y dado que en la tramitación de este expediente se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Organización y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (ROGOF), y preceptos concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, **se propone al Consejo de Gobierno Insular:**

Primero.- Modificar el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación mediante la inclusión de la siguiente línea de subvención en el Servicio de Actividades Clasificadas y Residuos:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVO	COSTE ANUAL ESTIMADO
81.- Subvenciones a la prevención de la generación de residuos orgánicos.	Fomentar la ejecución de proyectos que promuevan la reducción de residuos orgánicos.	60.000,00€

Segundo.- Ordenar la publicación de esta modificación en el Portal de Transparencia de la Corporación.

En Santa Cruz de La Palma, a 12 de noviembre de 2019. La Miembro Corporativa Delegada, María Nieves Rosa Jesús Arroyo Díaz".

Teniendo en cuenta que consta el informe jurídico favorable de la Técnico de Administración General del Servicio de Secretaría, D^a. Noelia Lorenzo Morera, de fecha 11 de noviembre de 2019.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente

aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 15 de noviembre de 2019.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata

